

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00543/16
VALIDO HASTA:	18 de Septiembre de 2016

<u> </u>		<del> </del>				<u> </u>	
párrafo 1 y 2 de la Ley G Sustentable, 33 fraccion	eneral de [ es I, X y XI Expedición	Desarrollo Forestal Susten del Reglamento Interior d del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría (	del Reglament del Medio Amb	to de la Ley Gene iente v Recursos	al, 16 fracción XXVI y 120 eral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de ficado para los productos	
	Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestale			· [	X Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social:	RANCISCO	) JAVIER NUNGARAY RA	MIREZ				
Reg. Fed. de Caus. : NUF	RF9009283\	7				-	
113 fracción I de la Ley teléfono y RFC, ya que	Federal de los datos p	e Transparencia y Acceso	o a Información i una persona ide	Pública. En vir entificada o ide	tud de que contientificable, no esta	so a Información Pública y ene datos como: domicilio, rán sujetos a temporalidad s facultados para ello.	
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS			SADOS	Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus sp. Cantidad: 500							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA				Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA			
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			PUBLICA DE	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			-	Destino fuera de México:			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
***		A	UTORIZACIO	ÓΝ	-		
FIRMA: TQB0TLOKPu04Xfe7DU6NrumRflZ0DngCjqLBCa8VreRQInN79SW8cQELx9Bbk9xkOq9Zfiu161V6 b5NHDAEY+xADz/S4FVmo+pHiLmmv98ol6Q2RcGd5EALFXIOmNIEYRZ1x6C2cRpa0IKCMaQ3QTr7b Z5UvIJJpWD5m3gu1QCM=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud	Forestal y Co	onservación de Recursos Ge	néticos Designaci	ón SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15	septiembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Do	osis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	rio o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:					FECHA DE EXPEDICIÓN:		
					2	22 de Marzo de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000587/22/03/2016110:34:58IFRANCISCO JAVIERINUNGARAYIRAMIREZINURF9009283V7IAVE REVOLUCION 8113 EL REFUGIO:21440iOTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGOIIBAJA CALIFORNIA/IGOVG7312221T3/IGUSTAVO/IGONZALEZIVILLALOBOS/IDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015/18/209/2016/118/09/2016 (Ciudad de MéxicoIDefinitivos/IMaderable.IMUEBLES DE MADERA USADOS/Piezal 194036099/PinoIPinus sp.1500/IMEXICALI, TECATE, TJUANA/IBAJA CALIFORNIA/ICHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/IESTADOS UNIDOS DE AMERICA/IIACeptado/ICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

Jimportación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL

IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I